

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 13 DE FEBRERO DE 1971

Núm. 36

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Para celebrar la próxima sesión ordinaria, la Diputación Provincial ha acordado señalar el día veintiséis del mes actual, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de febrero de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

722

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 29 de enero de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la

Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de SASTRERIA A MEDIDA DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de confección de ropas de vestir a medida para hombres y niños, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.652, para el período año 1971 y con la mención LE - 17.

**SEGUNDO.** — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	3, a	70.000.000	2%	1.400.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,7%	490.000
Total .....				1.890.000

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en un millón ochocientas noventa mil pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18,

apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplica-

ble a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

**DUODECIMO.**—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-1-71, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1971.—  
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 678

\*\*

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 29 de enero de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con

la Agrupación de MODISTERIA A MEDIDA DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de confección a medida de ropas de vestir para mujeres y niños, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.653 para el período año 1971 y con la mención LE-18.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestación de servicios	3, a	16.500.000	2 %	330.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,70 %	115.500
Total.....				445.500

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en cuatrocientas cuarenta y cinco mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para

la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-1-71, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1971.—  
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 678

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 761

#### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia, que los juicios de revisión que han de celebrarse en esta Junta de Clasificación de los mozos pertenecientes a los Reemplazos de (1) 1968, que tienen concedida prórroga de 1.ª clase y los del Reemplazo de 1969, y anteriores declarados excluidos temporalmente del Contingente, y que no hayan verificado ninguna revisión después de su nueva clasificación, así como los comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo de 1971, tendrán lugar en el local de esta Junta, sito en el edificio del Gobierno Militar, calle General Lafuente, n.º 5, los días y horas que a continuación se detallan.

Día 17 de mayo a las diez treinta (10,30) horas:

#### FAMILIARES DE MOZOS

Presentación de padres o hermanos de mozos que necesiten acreditar su incapacidad física para el trabajo, a efectos de concesión de prórroga de 1.ª clase, los Ayuntamientos siguientes:

Acebedo.  
Algadefe.  
Alija del Infantado.  
Almanza.  
Antigua (La).  
Ardón.  
Arganza.  
Astorga.  
Balboa.  
Bañeza (La).  
Barjas.  
Barrios de Luna (Los).  
Barrios de Salas (Los).  
Bembibre.  
Benavides.  
Benuza.  
Bercianos del Páramo.  
Bercianos del Real Camino.  
Berlanga del Bierzo.  
Boca de Huérgano.  
Boñar.  
Borrenes.  
Brazuelo.  
Burgo Ranero (El).  
Burón.  
Bustillo del Páramo.  
Cabañas Raras.  
Cabreros del Río.  
Cabrillanes.  
Cacabelos.

Calzada del Coto.  
 Campazas.  
 Camponaraya.  
 Campo de Villavidel.  
 Canalejas.  
 Candín.  
 Cármenes.  
 Carracedelo.  
 Carrizo.  
 Carrocera.  
 Carucedo.  
 Castilfalé.  
 Castrillo de Cabrera.  
 Castrillo de los Polvazares.  
 Castroalbón.  
 Castrocontrigo.  
 Castrofuerte.  
 Castropodame.  
 Castrotierra.  
 Cea.  
 Cebanico.  
 Cebrones del Río.  
 Cimanos de la Vega.  
 Cimanos del Tejal.  
 Cistierna.  
 Congosto.  
 Corbillos de los Oteros.  
 Corullón.  
 Crémenes.  
 Cuadros.  
 Cubillas de los Oteros.  
 Cubillas de Rueda.  
 Cubillos del Sil.  
 Chozas de Abajo.  
 Destriana.  
 Encinedo.  
 Ercina (La).  
 Escobar de Campos.  
 Fabero.  
 Folgoso de la Ribera.  
 Fresnedo.  
 Fresno de la Vega.  
 Fuentes de Carbajal.  
 Galleguillos de Campos.  
 Garrafe de Torío.  
 Gordaliza del Pino.  
 Gordoncillo.  
 Gradefes.  
 Grajal de Campos.  
 Gusendos de los Oteros.  
 Hospital de Orbigo.  
 Igüeña.  
 Izagre.  
 Joara.  
 Joarilla de las Matas.  
 Laguna Dalga.  
 Laguna de Negrillos.  
 Lucillo.  
 Luyego.  
 Llamas de la Ribera.

*Día 24 de mayo, a las 10,30 horas:*

Magaz de Cepeda.  
 Mansilla de las Mulas.  
 Mansilla Mayor.  
 Maraña.  
 Matadeón de los Oteros.  
 Matallana.  
 Matanza.  
 Molinaseca.  
 Murias de Paredes.  
 Noceda.  
 Oencia.  
 Omañas (Las).  
 Onzonilla.  
 Oseja de Sajambre.

Pajares de los Oteros.  
 Palacios de la Valduerna.  
 Palacios del Sil.  
 Páramo del Sil.  
 Pedrosa del Rey.  
 Peranzanes.  
 Pobladura de Pelayo García.  
 Pola de Gordón (La).  
 Ponferrada.  
 Posada de Valdeón.  
 Pozuelo del Páramo.  
 Prado de la Guzpeña.  
 Priaranza del Bierzo.  
 Prioro.  
 Puebla de Lillo.  
 Puente de Domingo Flórez.  
 Quintana del Castillo.  
 Quintana del Marco.  
 Quintana y Congosto.  
 Rabanal del Camino.  
 Regueras de Arriba.  
 Renedo de Valdetuéjar.  
 Reyero.  
 Riaño.  
 Riego de la Vega.  
 Riello.  
 Ríoaseco de Tapia.  
 Robla (La).  
 Roperuelos del Páramo.  
 Sabero.  
 Saelices del Río.  
 Sahagún.  
 Salamón.  
 San Adrián del Valle.  
 San Andrés del Rabanedo.  
 Sancedo.  
 San Cristóbal de la Polantera.  
 San Emiliano.  
 San Esteban de Nogales.  
 San Esteban de Valdueza.  
 San Justo de la Vega.  
 San Millán de los Caballeros.  
 San Pedro Bercianos.  
 Santa Colomba de Curueño.  
 Santa Colomba de Somoza.  
 Santa Cristina de Valmadrigal.  
 Santa Elena de Jamuz.  
 Santa María de la Isla.  
 Santa María del Monte Cea.  
 Santa María del Páramo.  
 Santa María de Ordás.  
 Santa Marina del Rey.  
 Santas Martas.  
 Santiago Millas.  
 Santovenia de la Valdoncina.  
 Sariegos.  
 Sena de Luna.  
 Sobrado.  
 Soto de la Vega.  
 Soto y Amío.  
 Toral de los Guzmanes.  
 Toral de los Vados.  
 Toreno.  
 Torre del Bierzo.  
 Trabadelo.  
 Truchas.  
 Turcia.  
 Urdiales del Páramo.  
 Valdefresno.  
 Valdefuentes del Páramo.  
 Valdelugueros.  
 Valdemora.  
 Valdepiélago.  
 Valdepolo.  
 Valderas.  
 Valderrey.

Valderrueda.  
 Valdesamario.  
 Val de San Lorenzo.

*Día 27 de mayo, a las 10,30 horas:*

Valdeteja.  
 Valdevimbre.  
 Valencia de Don Juan.  
 Valverde de la Virgen.  
 Valverde-Enrique.  
 Vallecillo.  
 Valle de Finolledo.  
 Vecilla (La).  
 Vegacervera.  
 Vega de Almanza (La).  
 Vega de Espinareda.  
 Vega de Infanzones.  
 Vega de Valcarce.  
 Vegaquemada.  
 Vegarrienza.  
 Vegas del Condado.  
 Villablino.  
 Villabraz.  
 Villacé.  
 Villadangos del Páramo.  
 Villademor de la Vega.  
 Villafer.  
 Villafranca del Bierzo.  
 Villagatón.  
 Villamandos.  
 Villamanín.  
 Villamañán.  
 Villamartín de Don Sancho.  
 Villamejil.  
 Villamol.  
 Villamontán de la Valduerna.  
 Villamoratiel de las Matas.  
 Villanueva de las Manzanas.  
 Villaobispo de Otero.  
 Villaornate.  
 Villaquejada.  
 Villaquilambre.  
 Villarejo de Orbigo.  
 Villares de Orbigo.  
 Villasabariego.  
 Villaselán.  
 Villaturiel.  
 Villazala.  
 Villazanzo de Valderadey.  
 Zotes del Páramo.  
 León capital.

REVISION DE LOS MOZOS DEL  
 REEMPLAZO 1970 Y ANTERIORES

*Día 31 de mayo, a las 10,30 horas:*

Ayuntamientos de Acebedo hasta Burón inclusive, según el orden alfabético ya relacionado anteriormente.

*Día 3 de junio, a las 10,30 horas:*

Ayuntamientos de Bustillo del Páramo hasta Congosto inclusive, según el orden alfabético ya relacionado anteriormente.

*Día 7 de junio, a las 10,30 horas:*

Ayuntamientos de Corbillos de los Oteros hasta Llamas de la Ribera inclusive, según el orden alfabético relacionado anteriormente.

*Día 14 de junio, a las 10,30 horas:*

Ayuntamientos de Magaz de Cepeda hasta Ponferrada inclusive, según el orden alfabético relacionado anteriormente.

*Día 17 de junio, a las 10,30 horas:*

Ayuntamientos de Posada de Valdeón hasta San Emiliano inclusive, según el orden alfabético relacionado anteriormente.

*Día 21 de junio, a las 10,30 horas:*

Ayuntamientos de San Esteban de Nogales hasta Valderas inclusive, según el orden alfabético relacionado anteriormente.

*Día 24 de junio, a las 10,30 horas:*

Ayuntamientos de Valderrey hasta Vegas del Condado inclusive, según el orden alfabético relacionado anteriormente.

*Día 1 de julio, a las 10,30 horas:*

Ayuntamientos de Villablino hasta Zotes del Páramo inclusive, según orden alfabético relacionado anteriormente.

*Días 6 y 7 de julio, a las 10,30 horas:*

Ayuntamiento de León capital.

*Días 20 a 31 de julio, a las 10,30 horas:*

Incidencias.—Mozos que, justificadamente no efectuaron su presentación cuando les correspondió a su Ayuntamiento y mozos procedentes de otras Cajas.

#### PREVENCIONES IMPORTANTES

*Primera.*—El padre o hermano del mozo que deban comparecer ante esta Junta, para ser reconocidos, vendrán provistos del Documento Nacional de Identidad (Artículo 213).

*Segunda.*—Los que no se presenten el día y hora fijados sin haber acreditado antes o en el día de la sesión, no poder comparecer por justa causa, serán declarados prófugos si se trata de mozos (Artículo 382, 2.º) y si se trata de padres o hermanos a efectos de concesión de prórroga de 1.ª clase, entenderá que renuncia a ella, y no le será concedida; todo ello a tenor de lo dispuesto en el Artículo 304 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. Los señores Alcaldes harán constar estas circunstancias en la cédula de citación.

*Tercera.*—Los que hubieran acreditado en tiempo oportuno en la fecha fijada, se les citará de nuevo por esta Junta para el día señalado para incidencias (Artículo 321).

*Cuarta.*—Nadie será reconocido fuera de los días en los que se le ha señalado en el presente calendario, a menos que lo solicite.

*Quinta.*—Si alguna de las personas sujetas a revisión reside en una localidad distinta a la demarcación de esta Junta, y desea comparecer ante la de su nueva residencia, lo comunicará igualmente a esta dependencia, notificando domicilio, calle, localidad y provincia, a fin de poder delegar en la Junta que corresponda (Artículo 208, párrafo último), de ser posible antes del 1.º de junio próximo.

*Sexta.*—En los juicios de revisión

asistirá a las reuniones de la Junta de Clasificación y Revisión, con voz, pero sin voto, un representante del Ayuntamiento, cuyas operaciones se revisan. (Artículo 198, párrafos 1.º y 2.º).

*Séptima.*—Los expedientes de prórroga de 1.ª clase, de los mozos del Reemplazo de 1970, serán remitidos a la Junta de Clasificación y Revisión, con una antelación mínima de diez días al señalado al organismo de Alistamiento para celebrar el juicio de la clasificación de sus alistados. (Artículo 318).

*Octava.*—Si alguno de los reclutas del Reemplazo de 1969 y anteriores, afectado por estas revisiones desea continuar acogido a la antigua legislación le asiste derecho por aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley General del Servicio Militar. En caso de no recibir en esta Junta documento que acredite acogerse a la Legislación antigua, se les considerará que han optado por la nueva Ley del Servicio Militar.

698

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIOS

El Presidente de la Junta Administrativa de Palazuelo de Eslonza (término municipal de Villasabariego-León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización de vertido de aguas residuales al río Moro procedentes del alcantarillado de la población de Palazuelo de Eslonza, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La red de saneamiento consta de una sola alcantarilla y varios ramales, donde termina la zona urbana se prevé la instalación de un aliviadero de aguas pluviales que separe el caudal de éstas del de aguas negras.

La longitud de la alcantarilla es de 806 m. y de diámetros 20, 30 y 40 centímetros, los ramales proyectados tienen una longitud de 596 m. y son de 20, 25 y 30 cms. Se intercala en la red 24 pozos registro y 6 cámaras de descarga automática.

Antes de verter al cauce del río Moro, se despuran las aguas mediante una fosa séptica con compartimentos de digestión de ciernos y departamentos aeróbicos y anaeróbicos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5 en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

650

Núm. 222.—308,00 ptas.

\*\*

El Alcalde de Boca de Huérgano (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización del vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de Besande (Ayuntamiento de Boca de Huérgano) al cauce del río Grande, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Red de saneamiento formada por dos alcantarillas principales a las que afluyen diversos ramales. Se han previsto dos emisarios que conducen las aguas a la margen izquierda del río Grande.

Antes de verter a dicho río se ha previsto la depuración de las aguas, que consiste en cuatro cámaras: decantadora, anaeróbica, aeróbica y filtrante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, c/. Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

649

Núm. 219.—264,00 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
León*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 30, correspondiente al día 6 del actual, se publica anuncio de este Ayuntamiento relacionado con la aprobación del proyecto de pavimentación de patios en el Grupo Escolar de La

Chantría y su ejecución por razón de urgencia, por Constructora Asturiana, S. A., habiéndose omitido el plazo a que la información pública daba lugar.

Como aclaración al anuncio expresado, se previene, que el plazo es de un mes, a contar desde la fecha inicial de su publicación en 6 de los corrientes.

León, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 707

★★

### SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Construcción de una nave industrial en el camino de Vilecha.

Tipo de licitación: 341.371,80 ptas.

Fianza provisional: 7.000,00 ptas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 5 de febrero de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

661 Núm. 264.—308,00 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de concurso para la contratación de instalación de una línea eléctrica, de alta tensión, de una longitud de cincuenta metros lineales y de un centro de transformación de 25 KVA.

**Pliego de condiciones.**—Este estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, de once a trece, durante los días de oficina y plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de aparecer en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente anuncio.

**Plazo.**—Para la instalación objeto de este contrato, se fija un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la comunicación de perfeccionamiento del contrato.

**Precio máximo.**—El precio máximo a pagar por esta Corporación por dicha instalación será el de ciento diez mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas.

**Pago.**—El pago se realizará de acuerdo de certificación de obra ejecutada, librado por el oportuno técnico de la misma, en el plazo de noventa días, contados a partir de la recepción provisional.

**Garantía.**—La garantía provisional para tomar parte en este concurso, será el de depósito, bien en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas.

La definitiva será el seis por ciento de la cantidad en que sea adjudicado el contrato.

**Proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar precintado o lacrado, en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso para contratar la instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación de 25 KVA., en las oficinas de este Ayuntamiento de las once a las trece horas hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de D. N. I. expedido en ..... con fecha ....., número ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ....., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando incurrido en los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día ..... de ..... de 1971, así como del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a la instalación

de cincuenta metros de línea eléctrica de alta tensión y un transformador de 25 KVA., sobre postes, con sujeción al mencionado pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) y ofrece las mejoras de ..... (será desechada la que no venga en letra).—Fecha y firma.

**Apertura de pliegos.**—La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Subastas de estas Consistoriales a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez días de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Si éste fuera inhábil, será el siguiente.

Laguna de Negrillos, a 1 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

628

Núm. 204.—517,00 ptas.

### Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Desconociéndose el actual paradero de los mozos incluidos en el alistamiento para el reemplazo actual de 1971, que a continuación se relacionan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación, que tendrán lugar los días 28 de febrero y 14 de marzo próximo. Quienes no comparezcan por sí o persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar:

#### MOZOS QUE SE CITAN

Santiago Blas Caiderno, hijo de Santiago y Luzdivina, natural de El Burgo Ranero.

Maximino Prieto Prieto, hijo de Heliodoro y Cristina, natural de Villamuño.

Daniel Tejerina González, hijo de Daniel y Guillerma, natural de El Burgo Ranero.

José Gutiérrez de Godos, hijo de Tomás y Rosalía, natural de El Burgo Ranero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, sus familiares o quienes pudieran tener conocimiento de su paradero.

El Burgo Ranero, 10 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 718

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Nicasio García Valbuena, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer a su nombre, la industria o actividad de «Taller Metálico», con emplazamiento en Trobajo del Camino, calle Eras de Abajo, núm. 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 28 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 453

Núm. 211.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Por don Luis Calvo Alvarez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Lavandería industrial y limpieza en seco en régimen de auto-servicio», con emplazamiento en calle Antolín López Peláez, núm. 29, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 6 de febrero de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

655 Núm. 223.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Las Omañas*

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

1.—Una vez aprobado por el pleno municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1971, a efectos de los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

2.—El padrón de vehículos de tracción mecánica de 1971, cuya cobranza en período voluntario, expira el 31 de marzo.

3.—El padrón de familias beneficiarias de asistencia farmacéutica gratuita, también de 1971.

4.—La modificación de la ordenanza municipal de tránsito de animales domésticos por la vía pública, con elevación de tipos para el ganado vacuno, caballar, asnal y mular.

5.—El presupuesto extraordinario, elaborado para la financiación de puente sobre el río Omaña en Las Omañas, a efectos del artículo 698 de la Ley.

6.—Por plazo de ocho días y en el mismo lugar se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas, para la realización de la obra de puente sobre el río Omaña en Las Omañas, a efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

7.—Por el plazo de quince días y los

ocho siguientes y en el mismo lugar se hallan de manifiesto al público las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictámenes, del ejercicio económico 1970, a efectos del artículo 790-2 de la Ley de R. Local, durante cuyo plazo podrán formularse los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación.

Las Omañas, 10 de febrero de 1971. El Alcalde-Presidente, G. Palomo.

706

*Ayuntamiento de  
Castilfalé*

ARRIENDO COTO DE CAZA

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, se arrienda la caza de la Dehesa de Castilfalé.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día veintiocho de los corrientes y hora de las trece, adjudicándose al mejor postor.

Castilfalé, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde, Juan Riol.

666 Núm. 263.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Quintana del Marco*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1970, juntamente con los justificantes y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de que pueda ser examinada por quienes lo deseen y durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones, o reclamaciones a fondo que se crean pertinentes.

Quintana del marco, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 630

*Ayuntamiento de  
La Pola de Gordón*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones contra el mismo.

La Pola de Gordón, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde, Mauricio Delgado. 683

*Ayuntamiento de  
Valderrueda*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de ser examinados y formular por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto sobre circulación.

Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio.

Valderrueda, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde, José García Alvarez. 664

*Ayuntamiento de  
Villamontán de la Valduerna*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1971, estará expuesto al pública, a efecto de examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamontán de la Valduerna, 6 de febrero de 1971.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso. 663

*Ayuntamiento de  
Renedo de Valdetuéjar*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que habrán de surtir efectos durante el presente ejercicio y se expresan a continuación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

Presupuesto ordinario para 1971.

Padrón de vehículos y remolques sujetos al pago del impuesto sobre circulación.

Renedo de Valdetuéjar, 6 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible) 669

*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

Formalizada la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1970, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda por término de quince días para que durante los mismos pueda ser examinada por quienes lo deseen, y en dicho plazo y ocho días más puedan formularse contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palacios de la Valduerna, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde, Victorio Martínez. 631

\*\*\*

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días para que pueda ser examinado por las personas o entidades interesadas y formularse reclamaciones, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, todo ello en concordancia con los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palacios de la Valduerna, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde, Victorio Martínez. 632

*Ayuntamiento de  
Puente Domingo Flórez*

Para general conocimiento se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento, una vez aprobados por la Corporación, se encuentran expuestos al público los siguientes documentos:

- 1.º—Liquidación del presupuesto municipal ordinario 1970.
- 2.º—Presupuesto municipal ordinario para 1971.
- 3.º—Padrón de vehículos de tracción mecánica 1971.

Durante el plazo de quince días hábiles, podrán ser examinados por las personas interesadas, formulando, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Puente Domingo Flórez, 5 de febrero de 1971.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Velasco. 637

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-Administrativas por el que se ha de regir, subasta pública para ejecución de las obras de urbanización de las calles Dr. Fleming y río Boeza de esta villa.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Bembibre, 2 de febrero de 1971.—El Alcalde, (ilegible). 654

*Ayuntamiento de  
Villazala*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Villazala, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde, (ilegible) 635

*Ayuntamiento de  
Galleguillos de Campos*

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 4 del corriente, aprobó los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1971.  
Padrón de vehículos de tracción mecánica por vías públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose la advertencia de que los mencionados documentos se hallarán expuestos por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante cuyo plazo podrán ser examinados y reclamados en la forma prevista por la Ley.

Galleguillos de Campos, 6 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 686

*Ayuntamiento de  
Boñar*

Aprobado el pliego de condiciones regulador de la subasta que ha de celebrarse para la cesión de uso de los terrenos de «El Soto» que han de dedicarse a los servicios de cafetería, bar restaurante, alojamientos, etc., se halla expuesto al público para efectos de reclamaciones, durante ocho días, en la Secretaría de la Corporación.

Boñar, 5 de febrero de 1971.—El Alcalde Presidente (ilegible). 615

\*\*

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela de terreno municipal en «La Viña» (Boñar), con destino a residencia colectiva veraniega, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Boñar, 5 de febrero, de 1971.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 616

*Ayuntamiento de  
Bercianos del Páramo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal de vehículos de motor, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde, I. Sarmiento. 685

*Ayuntamiento de  
Lucillo*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

Presupuesto ordinario 1971.

Padrón de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal para 1971.

Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto de circulación

Lucillo, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 680

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Riaño*

Habiendo sido aprobado la prorrogación del presupuesto ordinario de 1970, para el ejercicio económico de 1971, queda expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones por el tiempo reglamentario, en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Riaño, 8 de febrero de 1971.—El Presidente (ilegible). 662

*Junta Vecinal de  
Veldedo*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el co-

rriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Veldedo, 3 de febrero de 1971.—El Presidente, Tomás Pérez. 690

*Junta Vecinal de  
Santa Olaja de la Ribera*

Durante el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario aprobado para el actual ejercicio de 1971, a efectos de reclamaciones.

Santa Olaja de la Ribera, 8 de febrero de 1971.—El Presidente, Manuel Montalvo. 688

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

*Juez Comarcal sustituto*

Valencia de Don Juan

*Juez de Paz*

Truchas

Valladolid, 6 de febrero de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 641

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2, de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, que copia en lo pertinente, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante «CONIEX, S. L.», entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por

el Letrado D. Angel Carvajal, y de otra y como demandado D. Serafín Morgade Gómez, mayor de edad, contratista de obras, vecino que fue de La Robla, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 75.632,40 pesetas, y

Fallo.—Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Serafín Morgade Gómez, a que pague a la actora «CONIEX, S. L.», la suma reclamada de setenta y cinco mil seiscientas treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas. Se ratifica el embargo preventivo practicado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Serafín Morgade Gómez, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Juan Aladino Fernández.

674 Núm. 265.—275,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Felipe de la Torre y de la Torre, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villagarcía de la Vega, se sigue expediente de declaración de herederos de D. Alejo de la Torre y de la Torre, hermano de aquél, hijo de Miguel y de Petra, natural y vecino de Villagarcía de la Vega, donde falleció el 23 de octubre de 1966, al parecer en estado de viudo y sin sucesión; y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, así como el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en La Bañeza, a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno. Eustasio de la Fuente González.—El Secretario, Manuel Javato.

675 Núm. 266.—154,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiséis de enero de 1971.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio

de cognición núm. 279 de 1970, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don Carlos de Paz Gutiérrez, contra don Julio Gacituaga Cardeñas, mayor de edad, industrial y vecino de Alcorcón (Madrid), sobre reclamación de trece mil setenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Ramón Piñera Suárez, contra D. Julio Gacituaga Cardeñas, en reclamación de trece mil setenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, con imposición al mismo de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Julio Gacituaga Cardeñas, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, Manuel Rando López.

647 Núm. 212.—330,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.315/70, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a 5 de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, D. Luis Fernando Roa Rico, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Alvaro García González, representado por el Letrado D. Carlos Callejo; de otra como demandados Ovicasa; Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio; Mutualidad Laboral de la Construcción, representada por D. José María Serrano, en juicio sobre accidente, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alvaro García González, debo condenar y condeno a la

Empresa Ovicasa, con carácter directo, al Fondo de Garantía, de forma subsidiaria a que, como recarga de la indemnización percibida por el trabajador como consecuencia de la incapacidad permanente parcial que padece, abonen a dicho demandante la cantidad de quince mil quinientas setenta pesetas.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ovicasa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo Fernández Valladares.—Rubricados.—Es copia.

652 Núm. 221.—264,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Grupo Sindical de Colonización núm. 2.350, de Páramo del Sil

Aprobadas por la Asamblea Plenaria de este Grupo Sindical, las Ordenanzas por las que ha de regirse, se somete a información pública por espacio de quince días durante los cuales podrán examinarse en la Secretaría de la Entidad y formularse, por los interesados en ellas, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 2 de febrero de 1971. El Presidente, Isidro Alvarez Benítez.

600 Núm. 218.—77,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### del Cantón de la Holga Villaverde y Dehesas

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 28 del próximo febrero, en casa de José González, en primera convocatoria a las dos y en segunda a las tres de la misma tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Presentación de las cuentas de gastos e ingresos habidos en el año 1970.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego, y

4.º—Asuntos varios.

Villaverde de la Abadía, a 28 de enero de 1971.—El Presidente de la Comunidad, Salvador Morán.

423 Núm. 268.—143,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL  
1971